

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001310301920230015200
-----------------	-------------------------

Se incorpora al expediente la publicación allegada por la parte demandante (Archivo 024).

Una vez revisada la publicación se pudo determinar que no se incluye el proceso de la referencia. Adviértase que en el mismo únicamente se aprecia el proceso con radicado 2023-00433 que cursa en este Despacho. Adicionalmente, y respecto de la señora Luz Stella Montoya Tobón, aquí demandada, se aprecia una publicación que no concuerda con los datos del presente proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aporte el aviso de que trata el inciso 2º del art. 398 del CGP en debida forma, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

4

**Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d778e59d80414098b15bb550fe01ae511d2e4af9d526037b5ac3f13e16d2993**

Documento generado en 09/02/2024 10:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>